

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FECHA: 8 de mayo de 2018
ACTA Nº: 11/2018
CONVOCATORIA: primera
CLASE DE SESIÓN: ordinaria

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

D. Ramón Roperero Mancera

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Joaquín Rodríguez Soler
D. Lorenzo García Mateos
D^a. Concepción Ramírez Delgado
D^a. Leticia Araya Castro

EL SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco J. Martín del Corral

SRA. INTERVENTORA:

D^a M^a Teresa Álvarez Burguillos

En Villafranca de los Barros, a **ocho de mayo de dos mil dieciocho**, siendo las **diecisiete horas y treinta minutos**, en la Sala de la Junta de Gobierno de la Sede Capitular, bajo la Presidencia de D. Ramón Roperero Mancera, reuniéndose en primera convocatoria, los miembros de la Junta arriba indicados, *con la ausencia justificada de D^a Águeda Antúnez Apolo*, y asistiendo la Interventora Municipal, D^a. M^a Teresa Álvarez Burguillos, y asistidos del Secretario General, D. Francisco J. Martín del Corral, que certifica.

Seguidamente, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el Orden del Día, una vez examinada y tomada razón de la propuesta de orden del día elevada por la Secretaría General.

I) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta por mí el Secretario, del acta de la sesión ordinaria de fecha *25 de abril de 2018*, la Junta de Gobierno Local acuerda su aprobación con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen.

II) SOLICITUDES, INSTANCIAS Y RECURSOS.

1º.- Escrito de Asociación de Fibromialgia de Villafranca (AFIBROV), solicitando cesión de local para su utilización como sede.

Atendiendo a la petición realizada mediante escrito de fecha 8 de agosto de 2017, con R.E. nº 4279, presentado por D^a Antonia María Zambrano Cuéllar, en representación de Asociación de Fibromialgia de Villafranca (AFIBROV), con CIF nº G-06702047, exponiendo la necesidad de disponer de un local para reuniones y la realización de terapias.

Vistos los datos obrantes en el Registro Municipal de Asociaciones, resultando que la misma está inscrita con el nº 92, figurando la firmante del escrito, D^a Antonia María Zambrano Cuéllar, como presidenta.

Oído el informe del Secretario General del día de la fecha exponiendo que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien patrimonial municipal para destinarlo a un uso de carácter social, a título gratuito y tolerado, tratándose de un Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Conceder a D^a Antonia María Zambrano Cuéllar, en representación de Asociación de Fibromialgia de Villafranca (AFIBROV), con CIF nº G-06702047, *un local municipal en planta baja del Edificio ANTIGUO CENTRO OCUPACIONAL, calle Virgen del Pilar*, para uso propio de la Asociación dentro de sus fines, a título de precario siendo un uso gratuito y meramente tolerado; con el compromiso de asumir reparación, mantenimiento y conservación del local y devolverlo en buen estado de uso y conservación a la fecha de extinción del precario, que se extinguirá, en todo caso por las siguientes razones:

- Reclamación del bien por el Ayuntamiento al precarista mediante requerimiento con un mes de antelación.
- Por devolución del bien por parte del precarista.
- Cuando el bien se destine a una finalidad diferente.

El precarista deberá devolver en dichos supuestos la posesión del bien. Siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, siempre que no haya transcurrido más de un año desde la reclamación del bien, pues de lo contrario, de la naturaleza patrimonial de estos bienes, se deberá acudir a los tribunales ordinarios.

2º.- Escrito de Asociación Kultura Urbana Extremeña, solicitando cesión de local para su utilización como sede.

Atendiendo a la petición realizada mediante escrito de fecha 25 de abril de 2018, con R.E. nº 2246, presentado por D. Francisco Javier Morales Ríos, en representación de Asociación Kultura Urbana Extremeña, con CIF nº G-06708077, exponiendo la necesidad de disponer de un local para reuniones propias de la asociación y almacenaje de material.

Vistos los datos obrantes en el Registro Municipal de Asociaciones, resultando que la misma está inscrita con el nº 90, NO figurando el firmante del escrito, D. Francisco Javier Morales Ríos, como miembro de la Junta Directiva, constando como presidente D. Marcos Arroyo Marcos.

Oído el informe del Secretario General del día de la fecha exponiendo que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien patrimonial municipal para destinarlo a un uso de carácter social, a título gratuito y tolerado, tratándose de un Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Asociación Kultura Urbana Extremeña, con CIF nº G-06708077, *un local municipal en planta alta del Mercado de Abastos en Calle Carmen/esquina Manuel Martínez*, para uso propio de la Asociación dentro de sus fines, a título de precario siendo un uso gratuito y meramente tolerado; con el compromiso de asumir reparación, mantenimiento y conservación del local y devolverlo en buen estado de uso y conservación a

la fecha de extinción del precario, que se extinguirá, en todo caso por las siguientes razones:

- Reclamación del bien por el Ayuntamiento al precarista mediante requerimiento con un mes de antelación.
- Por devolución del bien por parte del precarista.
- Cuando el bien se destine a una finalidad diferente.

El precarista deberá devolver en dichos supuestos la posesión del bien. Siendo responsable a partir de la reclamación del mismo de todos los perjuicios que se originen en él. Ante una negativa, el Ayuntamiento queda habilitado por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, para su recuperación en vía administrativa, previa instrucción del correspondiente expediente contradictorio, siempre que no haya transcurrido más de un año desde la reclamación del bien, pues de lo contrario, de la naturaleza patrimonial de estos bienes, se deberá acudir a los tribunales ordinarios.

Segundo.- Requerir a D. Marcos Arroyo Marcos que, *con carácter previo*, deberá actualizar los datos en el Registro Municipal de Asociaciones, principalmente la composición de la Junta Directiva.

3º.- Escrito de Asociación SUPERAFRICA EXTREMADURA, solicitando cesión de local para su utilización como sede.

Atendiendo a la petición realizada mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2018, con R.E. nº 672, presentado por Dª Patricia Sánchez Justo, con D.N.I. nº _____ en representación de Asociación *Superáfrica Extremadura*, exponiendo la necesidad de disponer de un local para reuniones y la realización de terapias.

Vistos los datos obrantes en el Registro Municipal de Asociaciones, resultando que la misma está inscrita con el nº 91, NO figurando Dª Patricia Sánchez Justo como miembro de la Junta Directiva, constando como Presidenta Dª Gema Marcos Luna.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR a Dª Gema Marcos Luna, que se tendrá en cuenta su petición cuando se finalicen la adaptación de locales municipales susceptibles de ser cedidos a asociaciones, debiendo actualizar los datos en el Registro Municipal de Asociaciones, principalmente la composición de la Junta Directiva.

4º.- Escrito de Centro de Instrucción y Recreo, solicitando autorización para celebrar baile extraordinario con orquesta.

Atendiendo al escrito de fecha 27 de abril de 2018, R.E: nº 2313, presentado por Dª Antonia Salas Machuca, en representación del Centro de Instrucción y Recreo de Villafranca de los Barros sito en Plaza de España, 7, solicitando autorización para celebrar en sus instalaciones un baile extraordinario con orquesta el día 15 de julio de 2018 de madrugada.

Vista la documentación obrante en el expediente de licencia de apertura del establecimiento sito en Plaza de España, 7, a nombre de José Luis Romero Castro para actividad de café bar.

Visto el tenor de los arts. 24 y 25 de la vigente ordenanza municipal reguladora del procedimiento para la puesta en funcionamiento de establecimientos y actividades.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar a D^a Antonia Salas Machuca, que el procedimiento de autorización de la actividad recreativa solicitada se inicia con la presentación de solicitud ante la Dirección General de Interior y Espectáculos Públicos de la Junta de Extremadura con los requisitos que se determinan en la ORDEN de 26 de noviembre de 1999, por la que se regula el procedimiento de concesión de autorización con carácter extraordinario para la celebración de espectáculos y actividades recreativas, singulares o excepcionales, no reglamentadas.

Segundo.- A los efectos anteriores, este Ayuntamiento informa favorablemente la solicitud de la interesada, sin perjuicio de que el establecimiento público en el que se celebra ha de acreditar que cumple la normativa ambiental vigente que le es de aplicación y reúne las necesarias condiciones técnicas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad para las personas, y ajustarse a las disposiciones establecidas sobre condiciones de protección contra incendios en los edificios y, en su caso, al Código Técnico de la Edificación.

5º.- Escrito de D. José Antonio Sánchez Arévalo, solicitando autorización cruce Camino de las Bodegas para paso de tubería de riego, para dotar de riego a parcelas de su propiedad.

Atendiendo el escrito de fecha 30 de abril de 2018, R.E. 2321, presentado por D. José Antonio Sánchez Arévalo, con DNI nº , por el que solicita autorización para cruce del Camino de las Bodegas con tubería para dotar de riego a parcelas de su propiedad (polígono 19 parcelas 76 y 116).

Visto el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural de fecha 2 de mayo de 2018, en el que se pone de manifiesto que desde dicho Servicio no existe inconveniente para cruzar el Camino de las Bodegas para la instalación de tubería para riego de las parcelas 76 y 116 del polígono 19 propiedad del solicitante, si bien facilitará el interesado un paso alternativo mientras dure la obra y será la oficina técnica la que marque la cuantía de la fianza que debe aportar el propietario.

Considerando lo establecido en el art. 198 la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE de 26 de marzo de 2015) por la que se regulan los Caminos Públicos de Extremadura.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR a D. José Antonio Sánchez Arévalo, con DNI nº para cruce de Camino de las Bodegas con tubería para dotar de riego a parcelas de su propiedad ubicadas en polígono 19 parcelas 76 y 116, con estricta sujeción a la legislación sectorial vigente, y, sin que la presente suponga autorización para la ocupación del dominio público ni de su zona de policía, con sujeción a los condicionantes técnicos que establezca la Oficina Técnica Municipal en la preceptiva licencia municipal de obras que el interesado ha de instar para legalizar la actuación debiendo presentar para ello el correspondiente proyecto técnico, y sin derecho a reclamar indemnización alguna como consecuencia de obras que haya de acometer la Administración para la conservación, reparación o mejora del camino, y, por lo tanto, concedida a título de precario.

Esta autorización NO ES VÁLIDA si no se acompaña de la correspondiente licencia municipal de obras que deberá solicitar el interesado.

6º.- Escrito del Instituto de Juventud, solicitando colaboración municipal en "EXPERIENCIA TEEN".

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2436, de fecha 8 de mayo de 2018, remitido por el director del Instituto de la Juventud de Extremadura, exponiendo que durante este curso 2017-2018, se ha venido desarrollando el Programa Teemprende, en el que han participado jóvenes de enseñanza secundaria y en el que han podido desarrollar habilidades emprendedoras mediante el desarrollo de una idea de proyecto transformador en su entorno vinculada a alguno de los Objetivos de Desarrollo sostenible, y como clausura del programa se va a celebrar el evento "EXPERIENCIA TEEN", habiendo sido elegida la localidad de Villafranca de los Barros considerando que sus instalaciones deportivas son las ideales para la celebración de referido evento los días 31

de mayo y 1 de junio de 2018, en horario de 9:00 a 17:00 h., por lo que solicitan colaboración municipal en la cesión de uso de las instalaciones, así como en infraestructura y personal necesario para su desarrollo.

Oído el informe del Concejal Delegado de Juventud emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

CONCEDER la colaboración municipal necesaria al Instituto de la Juventud de Extremadura, para la celebración del evento de clausura del programa Teemprende "EXPERIENCIA TEEN", a celebrar los días 31 de mayo y 1 de junio de 2018, en horario de 9:00 a 17:00 h., dando traslado del presente al Concejal Delegado de Juventud y al Concejal Delegado de Infraestructuras, que quedan facultados para coordinar las actuaciones necesarias para el buen desarrollo del evento y el alcance de la colaboración según la disponibilidad municipal.

7º.- Escrito de M. C. Domingueros Moteros, solicitando aparcamiento de motos durante la IV Concentración.

Atendiendo al escrito con R.E. Nº 2265, de fecha 26 de abril de 2018, presentado por D. Elías López Naranjo, en representación de M. C. Domingueros Moteros, con CIF G 06704704, solicitando se autoricen aparcamientos para motos en la Plaza de Corazón de María y en las calles aledañas a la Casa de la Cultura, durante la IV Concentración que tendrá lugar los días 2 y 3 de junio de 2018.

Oído el informe del Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la habilitación de aparcamientos para motos en la Plaza de Corazón de María y en las calles aledañas a la Casa de la Cultura, durante la IV Concentración que tendrá lugar los días 2 y 3 de junio de 2018, organizada por M. C. Domingueros Moteros, con CIF G 06704704, dando traslado al Concejal Delegado de Deportes para la coordinación de las actuaciones necesarias y a la Policía Local a los efectos oportunos.

8º.- Escrito de la AMPA del CEIP "Santa Mª de la Coronada", sobre uso de las instalaciones del centro para Escuela de Verano.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2346, de fecha 2 de mayo de 2018, presentado por Dª Luisa García Gragera, en representación de la AMPA del CEIP "Santa Mª de la Coronada", en el que solicita de autorización Escuela de Verano de Gimnasia Rítmica para niños para los meses de julio y agosto, solicitando las instalaciones deportivas de referido centro.

Oído el informe emitido por la Concejal Delegada de Educación emitido en el día de la fecha.

Considerando el convenio vigente suscrito por este Ayuntamiento con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura para el desarrollo de programas de "Centros Abiertos" de la Comunidad Autónoma.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE la utilización de las instalaciones del CEIP "Santa Mª de la Coronada", a Dª Luisa García Gragera, en representación de la AMPA de referido Centro, para Escuela de Verano de Gimnasia

Rítmica para niños durante los meses de julio y agosto de 2018, 2 horas al día, 3 días a la semana, a fijar con la Dirección del centro, siendo bajo su responsabilidad el cuidado de las instalaciones y de los posibles desperfectos ocasionados por su uso, dando traslado del presente a la Dirección del Centro y a la Concejal Delegada de Educación, al objeto de la comprobación por su parte del cumplimiento de las estipulaciones reflejadas en el Convenio de Centros Abiertos.

9º.- Escrito de Sergio Mancera Masvidal, solicitando cesión uso de instalaciones deportivas para Campus JC9 de fútbol sala.

Atendiendo al escrito con R. E. nº 2229, de fecha 25 de abril de 2018, presentado por D. Sergio Mancera Masvidal en representación de AD Almendralejo F.S., en calidad de coordinador del Campus JC9, en colaboración con dicha entidad deportiva, solicitando el uso de las instalaciones del Pabellón Extremadura, y si fuera necesaria, de las demás instalaciones deportivas para la celebración de dicho campus los días 2 de al 13 de julio de 2018.

Oído el informe emitido por el Concejal Delegado de Deportes emitido en el día de la fecha.

Oído el informe del Sr. Secretario General en el que expone que nos encontramos ante una petición de cesión de uso de un bien demanial municipal para destinarlo a un uso de interés social, a título gratuito y tolerado, lo que en derecho se denomina Precario administrativo.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

AUTORIZAR la cesión a título de precario, y por tanto a su riesgo y ventura, de las instalaciones deportivas municipales a D. Sergio Mancera Masvidal, con DNI nº en representación de AD Almendralejo F.S., en calidad de coordinador del Campus JC9, para la celebración de dicho campus los días 2 de al 13 de julio de 2018, sin perjuicio de las demás autorizaciones previas y preceptivas que el interesado deba recabar de otros organismos competentes, debiendo ponerse en contacto con el Concejal Delegado de Deportes y el Coordinador General de Deportes al objeto de coordinar las actuaciones necesarias para el adecuado desarrollo del evento, y sin que ello menoscabe la disponibilidad municipal sobre las instalaciones cedidas.

La eficacia de la citada cesión queda condicionada a la presentación ante este Ayuntamiento, con carácter previo a la celebración de los eventos, y, en todo caso, con una antelación mínima de 15 días a los mismos, de la documentación que se reseña:

- Documentación justificativa de la capacidad de obrar y personalidad jurídica del solicitante, así como fotocopia del DNI.
- Justificante de estar al corriente de las obligaciones con la Hacienda Pública y la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Póliza de Seguro que garantice la cobertura de Responsabilidad Civil que cubra el evento.

10º.- Escrito de D. Manuel Puertas Blanco, en relación con la existencia de roedores en las inmediaciones de su domicilio.

Atendiendo al escrito con R.E. nº 2387, de fecha 4 de mayo de 2018, remitido por D. Manuel Puertas Blanco, con DNI nº manifestando sobre la existencia de roedores en las inmediaciones de su domicilio y que afectan también al mismo, por lo que solicita se tomen las medidas oportunas para la desratización.

Oído el informe emitido por la Concejal Delegada de Sanidad emitido en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de la totalidad de los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen el siguiente acuerdo:

INFORMAR FAVORABLEMENTE tratamiento de desratización en las zonas de la localidad en donde sea necesaria, dando traslado a la Concejala Delegada de Sanidad que queda facultada para la coordinación y adopción de las medidas necesarias para llevarlo a efecto.

III) DACIÓN DE CUENTA DE RELACIÓN DE GASTOS Y FACTURAS.

Por parte de la Sra. Interventora se da cuenta a los miembros de la Junta de relación de facturas que reúnen la condición de contrato menor a los efectos de dar cumplimiento a la obligación de publicidad establecida en la Ley 19/2013, de Transparencia y Buen Gobierno, **desde el registro nº F/2018/1672 al registro nº F/2018/1920 ambos inclusive**, con indicación del importe, beneficiario, concepto, estado y partida presupuestaria.

La Junta de Gobierno TOMA CONOCIMIENTO de la misma y ordena su publicación en el Portal de Transparencia.

Asimismo, la Sra. Interventora da cuenta de los Decretos de la Alcaldía **números 494, 510, 512, 515, 521, 526, 527, 532, 544, 548 y 563 del ejercicio 2018**, relativos a la autorización de gastos, quedando enterada la Junta de Gobierno Local íntegramente de su contenido y en sus propios términos.

IV) PROPUESTAS E INFORMES VARIOS.

1º.- APROBACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Resultando que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de abril de 2018, se han publicado las Bases por las que se regula la quinta convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades locales de la provincia de Badajoz, realizada por la Excma. Diputación de Badajoz, destinado a facilitar a las entidades locales recursos financieros suficientes para acometer inversiones, refinanciar sus operaciones de crédito o aliviar sus tensiones de tesorería, sin necesidad de recurrir a los servicios de las entidades financieras, con el consiguiente ahorro que para sus haciendas locales supone el no tener que asumir el pago de intereses y de otros gastos financieros, ya que los anticipos se concederán sin coste alguno para las corporaciones beneficiadas, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de solicitudes.

Resultando que este Ayuntamiento tiene previsto para el ejercicio 2018, realizar una inversión de adquisición de terrenos para ampliación del Polígono Industrial por importe de 1.300.000 euros, estimando conveniente acogerse a esta convocatoria al objeto de financiar 800.000 euros a través de la misma, ya que permite una financiación sin pago de intereses, con aplazamiento en el pago de hasta 120 meses y mediante el reintegro a través de retenciones por el Organismo Autónomo de Recaudación sobre las cantidades a percibir.

Resultando que no existe convocatoria de sesión plenaria con anterioridad a la finalización del plazo otorgado para la presentación de solicitudes.

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la participación de este Ayuntamiento en la convocatoria pública del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Entidades Locales publicada en el BOP de fecha 13 de abril de 2018, solicitando acogerse a la Línea 2 de la misma, para la financiación de la inversión Adquisición de terrenos para la ampliación del Polígono Industrial, por importe de 800.000,00 euros a reintegrar en un plazo de 120 mensualidades a partir de enero de 2019.

SEGUNDO.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación y a la Excm. Diputación de Badajoz para realizar los descuentos o retenciones, en su caso, de amortización del anticipo reintegrable, siendo las mismas de carácter preferente.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de los documentos que sean necesarios, elevando el presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre, para convalidación, si procede.

V) MOCIONES.

No hubo.

VI) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las *dieciocho horas y treinta minutos*, se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente de la que se expide la presente acta en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, por mí el Secretario y que en prueba de conformidad firman todos los asistentes a la sesión.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de *fecha 8 de mayo de 2018*, una vez aprobada, se transcribe en papel timbrado del Estado, Clase Octava, Serie OK número 3559645 *al 3559648*. De lo cual yo el Secretario doy fe.

Villafranca de los Barros, a 11 de junio de 2018.

El Secretario General

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral